



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 062-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 06 de Agosto de 2012

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2011/GRP-PR, de fecha 07 de Julio de 2011, emitido por la Presidencia del Gobierno Regional de Piura; el Informe N° 039-2012/GRP-407000-407500, de fecha 03 de Agosto de 2012, emitido por la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente Rector del Sistema de Contabilidad, encargado entre otras de emitir resoluciones dictando y aprobando normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 - "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", cuyo objetivo es efectuar acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608;

Que, en cumplimiento del Artículo 4° de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, se emite la Resolución Gerencial General N° 088-2011/GRP-PEIHAP, de fecha 08 de setiembre de 2011, que designa el Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, el mismo que quedo integrado por la Lic. María Eulogia Del Pilar Núñez Tello, en su calidad de Presidente; El C.P.C. Patricio Gómez Morales, en su calidad de Miembro; El C.P.C. María Elsa García Paredes, en su calidad de Miembro y El C.P.C. Carlos Oliva Guevara, en su calidad de Miembro;

Que, con Acta N° 002-2012/PEIHAP-CSC, de fecha 27 de enero de 2012, la totalidad de miembros de Comité de Saneamiento Contable del PEIHAP, concluye que "de acuerdo a lo informado por cada miembro del Comité de Saneamiento Contable, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura tiene identificadas todas sus partidas contables y financieras por lo que no amerita realizar acciones administrativas para Saneamiento Contable";

Que, con Informe N° 008-2012/GRP-PEIHAP-GA-C, de fecha 02 de agosto de 2012, la CPC Luz Marina Frías Guaylupo, quien ostenta el cargo de Contador de la entidad, informa a la Gerente de Administración del PEIHAP que "(...) ha recepcionado correo electrónico del Sr. CPC Felipe Paz Silva, integrador Contable del Pliego, en el que comunica a todas la unidades Ejecutoras el Plazo de Vencimiento para la transmisión del pliego vía web del Saneamiento Contable y presentación de formatos consolidados, como anteriormente se comunico a su despacho en nuestra entidad no se va a realizar saneamiento contable debido a que las partidas contenidas en las cuentas están identificadas. Pero aun así, Contaduría Pública de la Nación exige se emita la Resolución en la que se indique que no existe Saneamiento Contable, este documento debe ser colgado en la web a nivel de todas las ejecutoras";

Que, el Gobierno Regional Piura, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2011/GRP-PR, de fecha 07 de Julio de 2011, conforma el Comité de Saneamiento Contable y aprueba los Lineamientos para el Saneamiento Contable – Ley N° 29608 implementadas en el Pliego 457 – Gobierno Regional Piura;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 062-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 06 de Agosto de 2012

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la no existencia de Saneamiento Contable en el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, ya que según Acta N° 002-2012/PEIHAP-CSC, de fecha 27 de enero de 2012, el Comité de Saneamiento Contable concluye, que la entidad tiene identificadas todas sus partidas contables y financieras por lo que no amerita realizar acciones administrativas conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 "Manual de Procedimientos para Acciones de Saneamiento Contable en Entidades Gubernamentales" y Ley N° 29608 "Procedimientos con los Lineamientos para el Saneamiento Contable, implementadas en el Pliego 457 – Gobierno Regional Piura, aprobados por Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2011/GRP-PR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTANSE los resultados del Saneamiento Contable al Titular del Pliego del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE en el portal web del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP) y de la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), la presente Resolución Gerencial General.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento de la presente Resolución a las Gerencias de Planificación y Presupuesto, Administración y Asesoría Legal, así como a los miembros integrantes del citado Comité, y a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura; asimismo, al Órgano de Control Interno - OCI de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACIÓN E
HIDROENERGÉTICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

